



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Declarativo- Responsabilidad Civil Extracontractual No. 6800140030222020-0020500**
Demandante: **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO**
Demandado: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007, por intermedio de apoderada judicial contra el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, identificada con Nit. 860.002.964-4, se observa que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 a 85 del C.G.P., por lo que se admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.007, por intermedio de apoderada judicial contra el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, identificada con Nit. 860.002.964-4.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de **VEINTE (20)** días siguientes a la notificación personal de este proveído, para que se pronuncien sobre esta.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en los artículos 290 al 292 del C.G.P, o conforme lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

QUINTO: RECONOCER al abogado **DANIEL FIALLO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.773.338 de Bucaramanga y T.P. No. 339.338 del C.S. de la J., como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y visto a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 056 Hoy 22 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b08623f7f99cef61d62e27001a69eef18a6efbbe97ab29c3c984d64e5edeb5**

Documento generado en 21/07/2020 05:45:57 a.m.